



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

## TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 210-2025-R-UPLA

Huancayo, 24.03.2025

### VISTOS:

El Oficio N° 0214-2025-OA-VRACD-UPLA de fecha 23.03.2025, Proveído N° 2984-2025-R-UPLA de fecha 24.03.2025<sup>1</sup>, respectivamente y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, establece que, es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757 y su ampliatoria Ley N° 24697, y su modificatoria Ley N° 26608 y, con autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados; y el artículo 3° del mismo cuerpo normativo establece que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF); y demás reglamentos internos y normas conexas;

Los artículos 26° y 28°, inciso b), del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, dispone que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, y tiene como atribución dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

El artículo 191°, del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, dispone que son estudiantes de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria han aprobado el proceso de admisión a la Universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados; y en su artículo 201° establece que son deberes y derechos de los estudiantes, entre otros: Los demás que dispongan el presente Estatuto y demás normas internas de la Universidad;

El Oficio N° 0214-2025-OA-VRACD-UPLA de fecha 23.03.2025 mediante la cual el Jefe de la Oficina de Admisión remite al señor Rector la relación de primeros puestos ocupados durante el proceso de admisión 2025 – pregrado presencial;

El Proveído N° 2984-2025-R-UPLA de fecha 24.03.2025 mediante la cual el Rector traslada el expediente al Secretario General autorizando la emisión de la Resolución correspondiente;

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas por ley;

### SE RESUELVE:

- Art. 1° FELICITAR** a Leon Hinostroza Juan David, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes, por haber obtenido el Primer Puesto en el Cómputo General con el puntaje de 99.24, en el proceso de admisión a la Universidad Peruana Los Andes 2025-I.
- Art. 2° CONCEDER** la presente Resolución como testimonio de reconocimiento institucional a su destacado esfuerzo y labor intelectual dedicado a su formación profesional.
- Art. 3° DISPONER** que la Oficina de Marketing y Comunicaciones difunda la presente Resolución vía el portal de Transparencia.
- Art. 4° DISTRIBUIR** la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:  
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - RECTOR  
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA - SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OF. DE MARKETING Y COMUNICACIONES  
OF. DE ADMISIÓN  
FILE DE ESTUDIANTE  
INTERESADO (A) (01)  
ARCHIVO S.G. (01)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, Transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA  
SECRETARIO GENERAL